

Bogotá, 26 de mayo de 2020

Certificación del Sistema de Administración al Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT

En virtud de la Circular Básica Jurídica Título IV Capítulo IV emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Circular 170 de 2002 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y la Resolución 074854 de 2016 de la Superintendencia de Puertos y Transporte; y en concordancia con los lineamientos que se derivan del Gobierno Corporativo del Grupo AVAL, Almaviva S.A. y sus filiales propenden por el ambiente de control en todos sus procesos, mediante la óptima gestión de Riesgos para toda la cadena de valor y aliados estratégicos. Por lo anterior, declaro que:

- Los recursos de la Compañía provienen de actividades lícitas y están ligados al curso normal del objeto social.
- Que no se tiene ningún tipo de relación con organizaciones vinculadas a LAFT u otros delitos como contrabando, tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con actividades delictivas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o drogas psicotrópicas; como reza en el Art 323 del Código Penal Colombiano.
- Que la Compañía que represento cumple con la reglamentación vigente para la gestión y prevención del Riesgo de LAFT, especialmente en la vinculación de terceros.
- Que sus accionistas, asociados o socios, representantes legales y miembros de la Junta Directiva, no estamos reportados en listas oficiales, vinculantes y/o restrictivas (ONU, OFAC).
- Que sus accionistas, asociados o socios, representantes legales y miembros de la Junta Directiva, no somos objeto de investigación de tipo administrativo, penal, fiscal u otros; ni hemos ejercido operaciones consistentes o destinadas a la ejecución delictiva.
- Cumplimos con mecanismos y control, de acuerdo con lo establecido con la Circular Externa 170 de octubre 10 de 2002 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Resolución 285 de diciembre 19 de 2007 de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

NOTA: Los manuales y políticas de Almaviva y sus filiales, son de consulta de carácter interno.

Cordialmente,

SANDRA RODRIGUEZ APONTE
Oficial de Cumplimiento
ALMAVIVA S.A.

Soluciones Logísticas Integrales.

